

Resolución Genencial Regional

N.º 0124- 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 27 AGO. 2025

VISTO:

El Expediente N°03605924 con Registro de Documento N°06247279 del Informe N°001125 - 2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 27 de agosto del 2025; el Informe Técnico Legal N°000007-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKTI de fecha 21 de agosto de 2025; el Oficio N° 403-2025-MDPA de fecha 01 de agosto de 2025 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-528, TRAMO HU-524 A CASERIO DE ALTO MARONA DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N°2638908.y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener ,entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo



con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) *Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)*; g) *Evaluar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente*; h) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes*; k) *Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente*;

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i*) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii*) puente modular, *iii*) Servicios de conservación periódica, y *iv*) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000007-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKTI de fecha 21 de agosto de 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la especialista ambiental Ing. Yazary Pablo Acosta; la especialista social Lic. Soc. Flor Salgado Sobrado y la especialista legal Abg. Karitza Trejo Inocencio, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

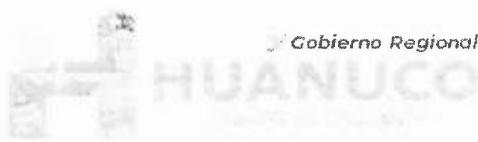
2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.1.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 1 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 1: Datos del Titular del proyecto

DATOS DEL TITULAR			
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU		
Representante legal	Utos Cahuana Saul		
RUC o DNI	20601182662 / 45027812		
Correo electrónico	mailto:jacomebardales@gmail.com municipalidad.pucayacu@gmail.com		
Telf. de contacto	925118023		
Dirección Fiscal del representante legal	Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1 Carretera Fernando Belaunde Terry (En Municipalidad De Pucayacu) Huanuco - Leancio Prado – Pucayacu).		
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial /otros
	Ing. Mary Evelin Espinoza Huerto	Lic. Daysi Martel Condezo	
DNI de los profesionales	47512238	73306414	
RUC de los profesionales	1047512238	10733064141	
Profesión	ING. AMBIENTAL	SOCIOLOGO	
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales	N° 285496	CSP: 4750	
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre completo del proyecto	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-528, TRAMO HU-524 A CASERIO DE ALTO MARONA DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"		





Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2638908
Población beneficiaria	La población beneficiaria será un total de 3 936 habitantes perteneciente al Distrito de Pucayacu.
Monto de inversión	S/. 1,314,393.08.
Tiempo de ejecución	90días
¿El proyecto ha iniciado su ejecución?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	NO
Tipo de intervención	Renovación del puente
Vida útil del proyecto	10años.

Fuente: FITSA del proyecto (IOARR), 2025.

I. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 2: Ubicación geográfica del IOARR.

Descripción	Región/ Provincia Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (m)	Luz (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte(m)			
Inicio	Huánuco – Leónicio Prado – Pucayacu	0+000	378874.736	9038222.695	14.00	12.00 m	No se superpone en ANP o ACR, sin embargo, se encuentra dentro de la ZA del Parque Nacional Cordillera Azul.
Final		0+014.00	378888.173	9038218.765			

Fuente: FITSA del IOARR, 2025.

Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 3: Características actuales y proyectadas

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Madera	Viga delosa
Clasificación de la vía (Según Mapa vial MTC)	Camino vecinal	Camino vecinal
Estado	Deteriorado	Renovación del puente
Longitud y luz de puente	10.00 m longitud y 8.00 m de Luz	14.00 m longitud y 12.00 m de Luz
Ancho calzado	Ninguno	4.00m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	5.00m	5.36m
Número de carriles	1 carril	1 carril
Número de veredas	Ninguno	2 unidades de 0.60 m
Ancho de tablero	4.00m	5.20m
Velocidad de directriz	-	30km/h
IMDA	-	60IMDA
Losa de aproximación	-	3.00m
Estríbos	Madera	Concreto
Cimentación	Madera	Concreto
Muros de contención	Ninguna	Ninguno
Tipo de estructura de defensa ribereña	Ninguno	Ninguno

Fuente: FITSA del IOARR, 2025.

Cuadro 4: Características técnicas del acceso

Características técnicas del acceso	
Longitud	100 m a cada lado del Puente
Según su jurisdicción	Caminos Vecinales
Según su servicio	Tramo HU-524A
Velocidad directriz	30km/h



Características técnicas del acceso	
Radio mínimo normal - excepcional	20 m.- 25 m
Radio máximo	De acuerdo a las normas
Pendiente máxima	10-12%
Pendientes mínimas	1.00%
Bombeo	3.00%
Taludes de relleno	1.5 : 1
Taludes de corte (Tierra suelta)	1 : 2
Superficie rodadura	4.00 m.
Cuneta	Perfilados
Peralte	De acuerdo a las normas
Índice medio diario	<43 vehículos/día

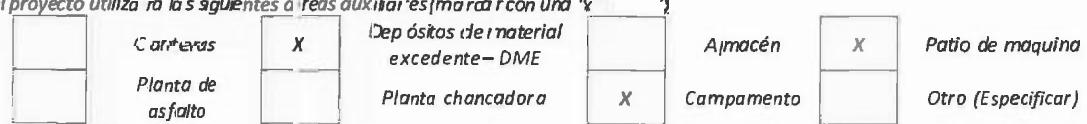
Fuente: FITSA del IOAR, 2025.

3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):**
Indicar Área de Influencia Directa (AID) en Ha o m²: 1.83 Ha
- **Área de influencia indirecta (All):**
Indicar Área de Influencia Indirecta (All) en Ha o m²: 5.38 Ha

3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.2.1. El titular indica que requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares
El proyecto utilizará las siguientes áreas auxiliares (marcar con una 'X')



Resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área(m ²)	Perímetro (m)	Lado ¹ y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana(km)
DME	Huánuco - Leoncio Prado - Pucayacu	609.85	100.02	Izquierda / A 50 m del Puente	Comunal	Caserío Alto Marona	A 386 m de la Caserío Alto Marona
Alquiler de Campamento	Huánuco - Leoncio Prado - Pucayacu	190.92	60.18	Izquierda / A 526.50 m del Puente.	Comunal	Alquiler del local Comunal-Caserío Alto Marona	Dentro de la Caserío Alto Marona
Patio de Máquina	Huánuco - Leoncio Prado - Pucayacu	220.44	66.99	Izquierda / A 70.50 m del Puente	Comunal	Caserío Alto Marona	A 37.2 m de la Caserío Alto Marona

Fuente: FITSA del IOAR, 2025.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA:

Agua para el IOARR

De acuerdo con los estudios sobre canteras y fuentes de agua, se ha determinado que el agua necesaria para preparar concreto, riego a las vías de acceso y otras actividades será extraída de la Quebrada Alto Marona. A continuación, se presenta el balance hídrico correspondiente a esta fuente de agua.

Cuadro 5: Fuente de agua en el entorno del proyecto de intervención

¹ Sentido de la quebrada.





Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM		Uso actual	Caudal (m³/s)	Vol. requerido m³	Ti po de fuente de agua	Ubicación política
		Este	Norte					
Quebrada Alto marona	0+000 del puente	378882.460	9038228.422	Riego de vegetales	0.11	121.771	Quebrada	Huánuco —Leoncio Prado— Pucayacu

Fuente: FITSA del IOAAR, 2025.

Nota

- (1) El abastecimiento se realizará a través de un camión cisterna de 2000 galones.
- (2) El abasteciendo estará a cargo del Titular a través del contratista.

a) **Oferta Hídrica.**

De acuerdo a la lista de fuentes de agua, a continuación, se detalla la oferta hídrica:

Cuadro 6: Cálculo de oferta hídrica Anual.

Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	(m³/año)
quebrada	9,504.00	9,504.00	9,504.00	9,504.00	9,504.00	9,504.00	9,504.00	9,504.00	9,504.00	9,504.00	9,504.00	9,504.00	114,048.00
plume n	294,624.00	266,112.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	3,468,960.00

Fuente: FITSA del IOAAR, 2025.

b) **Balance hídrico.**

Cuadro 7: Balance hídrico (m³/mes) en relación de avance de obra (%)

Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	(m³/año)
Quebrada Alto marona	294,624.00	266,112.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	3,468,960.00
Oferta hidrá total (m³/mes)	294,624.00	266,112.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	3,468,960.00
Demand a Hídrica (m³/mes)	48.71	24.35	48.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121.771
Balance Hídrico	294,575.29	266,087.65	294,575.29	285,120.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	285,120.00	294,624.00	3,468,838.23

Aqua para consumo humano:

De acuerdo al IOARR se identificó empresas de abastecimiento de agua ozonizada, la cual se ubica en la capital de la provincia de Leoncio Prado, en ese sentido a continuación se detalla las especificaciones técnicas ² del bien requerido.

Especificaciones técnicas:

Tipo de bien

- Agua de mesa sin gas en bidón, inocua, exenta de microorganismos patógenos, debidamente filtrada saneada, tratada y ozonizada, apta para el consumo humano, sin color y sin olor.
- Inocua, exenta de bacterias del grupo coliforme, de huevos o quiste de parásitos y de algas.
- Coliformes Totales UFC/ml ó UFC/UM. Hongos – levaduras UFC/ml ó UFC/UM.
- Los sólidos totales disueltos no excedan de 500 partes por millón, de sabor característico.

Cuadro 8: Lista de agua para consumo humano

² Anexo II del Decreto Supremo N°031-2010-SA, Reglamento de Calidad del Agua para Consumo Humano y NTS N°071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, aprobada mediante R.M. N°591-2008/MINSA.



Nombre	Caudal (m ³ /sg)	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
Agua De Mesa Sin Gas - Agua Purificada	-	2.70 (*)	Privado	Tocache – San Martín	Leancio Prado

Fuente: FITSA del IOAR, 2025.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLUDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

Para identificar los componentes naturales, como Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) y sitios RAMSAR, se realizó una verificación en el Módulo de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Como resultado, se determina que el IOARR no se superpone dentro de la Zona de Amortiguamiento Parque Nacional Cordillera Azul, tal como se muestra en las imágenes a continuación.

Nombre		"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-528, TRAMO HU-524 A CASERIO DE ALTO MARONA DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N° 2638908						
Documento de compatibilidad emitido por SERNANP (Oficio e Informe emitidos)		Oficio N° 000116-2025-SERNANP/DUSRN OPINIÓN TÉCNICA N° 00061-2025-SERNANP-DUSRN/SGEANP						
Documento del pronunciamiento emitido por el Ministerio del Ambiente- MINAM (Oficio e Informe emitidos)		OFICIO N° 00369-2025-MINAM/VMGA/DGPICA/DGEIA						
Ubicación	Progresiva	Altitud (MSNM)	Longitud	Coordenadas UTM WGS84 (18S)		Región	Provincia	Distrito
				Inicio	Fin			
Caserío Alta Marona	-	645	14 m	378881.248	9038220.791	Huánuco	Leancio Prado	Pucayacu

Ilustración 1: Mapa informativo– Código de consulta N° 610884.

Fuente: FITSA del IOAR, 2025.

Nota: La compatibilidad se evaluó exclusivamente en las áreas donde se instalarán las componentes principales y auxiliares. No se generó un buffer para ninguna de las áreas, ya que la entidad competente (SERNANP) emite la compatibilidad únicamente para las zonas donde se ubicarán dichos componentes.

En cuanto a los Ecosistemas Frágiles, se revisaron todas las normativas emitidas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y se verificó la información cartográfica en la plataforma GEOSERFOR. Esto confirma que el proyecto en mención no se superpone con ecosistemas frágiles, como se evidencia en la imagen siguiente.

Ilustración 2: Consulta GEOSERFOR





Gobierno Regional

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORMACIÓN GENERAL - Código de Consulta N° 810974

Fuente: SERFOR 2025 - <https://geo.serfor.gob.pe/visor/>

3.5. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo a tipología del tipo de inversión, actividades a realizarse, en la renovación del puente, el Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Artículo 33, 33.3, establece que "para la ejecución de obras o proyectos de conservación, restauración y/o consolidación de bienes culturales arqueológicos, se deberá respetar la integridad del patrimonio cultural".

inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo⁶. En ese sentido el proyecto al superponerse dentro de una infraestructura preexistente y estar comprendido dentro del artículo 5, no corresponde la obtención del CIRAS.

Ahora bien, de acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología - SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado ninguna violación.

REFERENCES

Ilustración 3: Consulta SIGDA



Fuente: SIGDA 2025 - <https://siac1.cultura.gob.pe/index.php#>
 Elaborado por: Equipo Técnico 2025.

3.6. RESIDUOS SOLIDOS Y LÍQUIDOS

3.6.1. RESIDUOS SÓLIDOS.

Visto lo envergadura del IOARR se contempló la generación de Residuos sólidos en las etapas de planificación, construcción, cierre de obra y operación y mantenimiento:

Cuadro 9: Fuente de Generación de RR. SS

Lugar de generación	Para su Manejo	Por su gestión
Frente de Obra	Peligrosos	Municipales No municipal
Campamento (Alquilado)	No Peligrosos	
Patio de maquina		

Fuente: FITSA del IOAAR, 2025.

a. Estimación de residuos sólidos a generar por trabajadores en obra

La producción de residuos sólidos por persona según la SINIA-MINAM³, para el periodo 2023/Región HUÁNUCO, es 0.79kg/día/Hab.

Para la estimación del peso total de residuos no peligrosos, se empleará la fórmula matemática que a continuación se presenta:

$$P_{\text{TOTAL DE RESIDUOS}} = \eta \times 30 (\text{PPC}) \times t$$

Dónde:

P: Expresado en kilogramos de residuos

η : Expresado en número de personas

P P: Expresado en kilogramos de residuos

t : Expresado en meses

b. Generación de RS por el uso de Materiales e Insumos

Para realizar el presente cálculo se ha considerado la lista de Materiales e insumos a utilizar durante el proceso constructivo de la Obra, por lo que a continuación se presente una tabla y estimación de los residuos sólidos peligrosos y No peligrosos a generarse durante la obra.

Cuadro 10: Residuos sólidos total posibles a generar

Descripción	Etapas del IOARR					Total, de generación de RR.SS. en el IOARR
	Planificación	Construcción			Cierre	
Tiempo de ejecución (Mes)	1er	1er	2do	3ro	3ro	
Días laborables (dia)	10	20	30	20	10	
Residuos sólidos a generar por Trabajadores Kg/ residuos./ Mes	102.70	347.60	521.40	347.60	102.70	
Residuos Sólidos a generar por Obra Kg/ residuos./ Mes	0		95.00		0	1517.00 kg
Total, Kg	102.70kg		1311.60kg		102.70 kg	

Fuente: FITSA del IOAAR, 2025.

Cuadro 11: Cantidad de Contenedores por componente para RS



³ <https://sinia.minam.gob.pe/indicadores-estadisticas>

Componentes	Cantidad de baterías	Nº de contenedores
Puente (Frentes de trabajo)	1	7
Campamento	1	7
Patio de máquina	1	7
Total	3	21

Fuente: Equipo de trabajo, 2025.

Nota: el número de baterías significa que por 1 batería se va instalar 7 contenedores de RS conforme a la normativa ambiental vigente.

■ Disposición final de Residuos Sólidos

A continuación, se detallará la disposición final de residuos según su clasificación.

Residuos, sólidos	Disposición final
No aprovechable (Inorgánicos)	Los residuos sólidos no peligrosos generados durante la ejecución del IOARR que no puedan reciclarse serán dispuestos adecuadamente en un relleno sanitario autorizado, para la disposición final.
Aprovechable.	Estos serán dispuestos conforme al capítulo de Valorización de Residuos Sólidos y dispuestos por los “recicladores formales del Distrito de Pucayacu”
Orgánicos	Visto que el IOARR se ubica dentro del área rural, este residuo, se dispuesto a una fosa compostera, el cual tendrá la función de biodegradarse y servir como abono natural para las áreas agrícolas adyacentes al Puente.
No Peligrosos.	Los residuos No peligrosos, producido en el IOARR, serán entregados a una Empresas Operadoras de Residuos Sólidos debidamente registrado ante el MINAN para su disposición final en un relleno de seguridad. Por otra parte, precisar que la disposición final se realizará una vez terminado la ejecución del puente es decir en la etapa de cierre de obra.
Peligroso	Los residuos peligrosos, serán entregados a una empresa operadora de servicio-EO-RS, debidamente autorizada por el MINAM, para su disposición final en un relleno sanitario o de seguridad.

Fuente: FITSA del IOAAR, 2025.

Nota: La disposición final de los residuos sólidos que se genere en etapa de operación y manteniendo estará cargo del Municipio Distrital de Pucayacu, por ser su jurisdicción, así mismo resaltar que este acuerdo deberá ser formalizado cuando la vía de acceso y el puente ingrese en funcionamiento.

3.6.2. Generación de Efluentes.

El IOARR contempla la generación de aguas residuales domésticas en las etapas de planificación, Construcción (puente) y cierre de obra, producto del personal obrero que estará a cargo de la renovación del puente.

i. Lugar de generación de residuos líquidos

las características de efluentes que se generara durante la construcción del Puente serán las siguientes:

Cuadro 12: Efluentes identificados

Lugar de generación	Tipo	Efluente
Frente de obra	Aguas residuales	Aguas residuales (coliformes totales y fecales)
Patio de Máquina		

Fuente: FITSA del IOAAR, 2025.

Cuadro 13: Cantidad de baños portátiles a utilizar en la actividad

Etapas	Baños portátiles	
	Nº de Trabajadores	Nº de Baños
Planificación	13	2
Construcción (mantenimiento)	22	3
Cierre de obras	13	2

Cuadro 14: Ubicación de Hoyo seco

Código	Lugar	Coordinadas UTM WGS 84 18 S	
		Este	Norte
H-01	Patio de Máquina	378819.9054	9038188.6205
H-02	Frente de Trabajo		La ubicación del hoyo seco en el frente de trabajo será determinada por el especialista ambiental.

Fuente: FITSA del IOAAR, 2025.

3.7. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

3.7.1. Descripción de las actividades

Ilustración 4: Diseño de Superestructura de Puente Losa



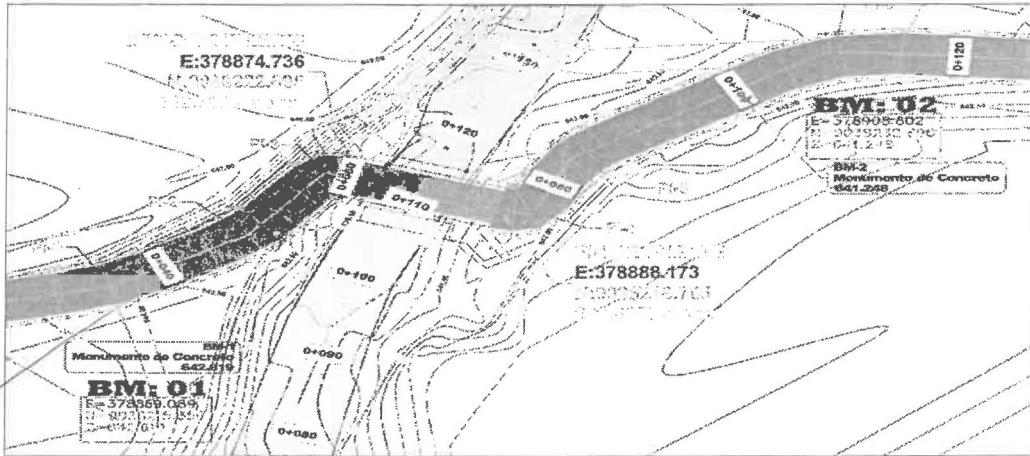


Ilustración 5: Corte de Estribo Izquierdo CEI-1

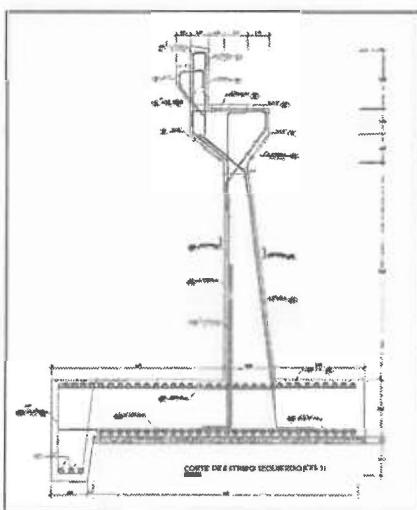
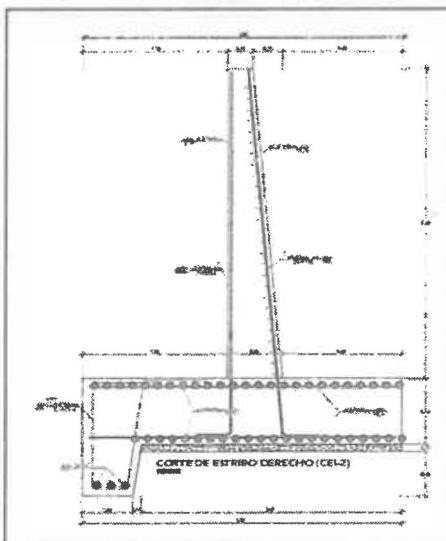


Ilustración 6: Corte de Estribo derecho CEI-2



Fuente: FITSA del IOAAR, 2025.

3.7.2. Actividades del puente.

Etapa	Proceso y/o Actividades
Planificación	<p>Obras provisionales</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalación de áreas auxiliares (Patio de máquina). Alquiler de campamento Movilización y desmovilización de maquinarias, equipos y herramientas. Cerco provisional de seguro Señalización de desvío de tránsito y seguridad vial. Limpieza de terreno. <p>Trabajos preliminares</p> <ul style="list-style-type: none"> Trazo y replanteo preliminar. Trazo y replanteo durante el proceso Habilitación del DME
Construcción (Renovación de Puente)	<p>Movimiento de tierra</p> <ul style="list-style-type: none"> Encauzamiento de curso de río Excavación en suelo normal Excavación en suelo normal bajo agua Relleno y compactado con material propio seleccionado

		"Año de la recuperación y consolidación de Material Filtrante
	DME	Eliminación de material excedente a DME para D<= 2km Conformación y acomodo de DME
	Mejoramiento de suelo	Material de boloneras entre ø3" y ø 0.75 m Suministro e instalación de geotextiles no tejidos
	Construcción de subestructuras estribos y alas	Obras de concreto simple Obras de concreto armado
	Construcción de superestructuras	Obras de concreto armado (Vigas y losas)
	Varios	Instalación de falsa puente Dispositivo de apoyo de neopreno (fijo y móvil) Baranda metálica (tubería de Ø=3" F9G9) Drenaje de tubería PVC 3" Juntas de dilatación Tapa juntas metálicas Pintura en barandas metálicas
	Acceso	Trabajos preliminares Movimiento de tierras Base granular en acceso Transporte de material granular
	Señalización	Instalación de señal informativa Instalación de señal preventiva Desmantelamiento de instalaciones temporales Nivelación de áreas intervenidas Revegetación de áreas intervenida
Etapa de cierre y Abandono	Áreas auxiliares	Funcionamiento de la Infraestructura Mantenimiento Periódico
Etapa de Operación y mantenimiento	Puente (renovación)	

3.8. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL.

3.8.1. Caracterización del medio físico.

Clima

Según lo descrito en la FITSA el AID de la IOARR presenta las siguientes condiciones climáticas: De acuerdo a la información proporcionada por el titular, se logró identificar (01) unidad climática: Lluvioso con humedad abundante todas las estaciones del año. Cálido B (r) A'.

Fisiografía: De acuerdo con la descripción proporcionada por el titular, el área de influencia del IOARR se encuentra en la unidad fisiográfica denominada Lomada y Colina - Lomada en relleno cuaternario (Lq-c).

Geología: De acuerdo con la descripción proporcionada por el titular, el área de influencia del IOARR se encuentra en las unidades geológicas conformadas por Conglomerados de clastos de rocas intrusivas, areniscas cuarzosas rojas, areniscas feldespáticas con matriz limosa de color amarillo y limoarcillas rojas (NQ-tu) y por Acumulación de grava, arena, llimo y arcilla con clastos subangulosos a angulosos de diferente composición (Qh-al).

Geomorfología: De acuerdo con la descripción proporcionada por el titular, el área de influencia del IOARR se encuentra en las unidades geomorfológicas denominadas colina estructural en roca sedimentaria (RCE-rs) y terraza alta disectada aluvial (Tad-al).

Suelo: De acuerdo con la descripción proporcionada por el titular, el área de influencia del IOARR se localiza en suelos clasificados como Leptosol distílico, Cambisol distílico y Regosol distílico (LPd-CMd-RGd).

Uso actual de suelo: De acuerdo con la descripción proporcionada por el titular, el área de influencia del IOARR se encuentra en una zona cuyo uso actual del suelo corresponde a cultivos agropecuarios y vegetación secundaria (Cuap/Vs).

Hidrografía: El área de influencia del IOARR se encuentra ubicada hidrográficamente en la gran cuenca del río Huallaga, específicamente en la intercuenca del Alto Huallaga. Dentro del área de estudio se localiza la quebrada denominada Alto Marona, nombre que corresponde a la denominación utilizada por la población laca.

3.8.2. Medio Biológico.

Zonas de Vida: El área de influencia del IOARR se encuentra en la unidad bosque húmedo Tropical (transicional a bosque muy húmedo Tropical)- bh-T.

Cobertura Vegetal: El área de influencia del IOARR se encuentra dentro de la unidad denominada Áreas de No Bosque Amazónico (Año-ba).

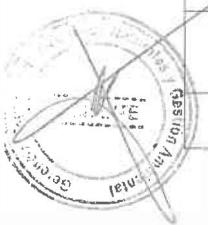
Ecosistemas: El área de influencia del IOARR se encuentra dentro de la unidad denominada Vegetación secundaria (Vsec).

3.8.3. Medio socioeconómico.

El titular efectúa la caracterización del medio socioeconómico y cultural mediante la descripción y análisis de las variables e indicadores sociales correspondientes a las localidades incluidas en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Dicho análisis comprende aspectos relacionados con la población, condiciones de vivienda, disponibilidad de servicios básicos, niveles educativos, atención en salud y actividades económicas predominantes.

Asimismo, el titular declara que, en el caso de las fuentes secundarias, se hizo uso de la información disponible en la base de datos de las instituciones del Estado con la finalidad de describir aspectos importantes del área de influencia directa e indirecta tales como: el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, MINEDU-ESCALE, MINSA, MIDADRI, MVCS, entre otros, que tienen estrecha relación con las características antes mencionadas.

3.9. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.



La identificación y evaluación de los impactos ambientales constituye el resultado del análisis de la interacción entre las actividades previstas en las diferentes etapas del proyecto y los componentes ambientales físicos, biológicos y socioeconómicos presentes en el área de influencia. En este contexto, el titular ha determinado las siguientes impactos ambientales:

Etapa de planificación: Alteración a la calidad de aire, Incremento de los niveles de ruido, Perturbación a la Fauna silvestre, Perdida de vegetación ralera, Molestias a la población y Oportunidades de Generación de empleo local.

Etapa de Construcción (renovación de Puente): Alteración de calidad de Aire, Incremento de los niveles de ruido, Perturbación de la fauna silvestre, Perdida de vegetación ralera, Alteración de calidad de Agua, Molestias a la población y Oportunidades de Generación de empleo local.

Etapa de cierre y Abandono: Alteración de calidad de Aire, Incremento de los niveles de ruido, Molestias a la población y Oportunidades de Generación de empleo local.

Etapa de Operación y mantenimiento: Dinamización de la economía y Oportunidades de Generación de empleo local.

Para la evaluación, valorización y jerarquización de los impactos ambientales, se aplicó la metodología de la Matriz de Conesa (2010), la cual asigna una calificación numérica en función de la valoración de cada impacto. De acuerdo con esta metodología, en la IOARR se generarán impactos ambientales negativos de carácter No Significativo.

3.10. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

El Titular identifica y describe las medidas de manejo ambiental, las cuales se indican en el cuadro siguiente:

- **Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social**
 - Medidas para el manejo de residuos sólidos
 - Medidas para el manejo de residuos líquidos y efluentes
 - Medidas para el manejo de recursos naturales
 - Medidas para el Manejo de áreas auxiliares
 - Medidas de señalización ambiental
 - Medida de seguimiento y control
 - Medidas de asuntos sociales
 - **Medidas de manejo ambiental para el cierre**

Cuadro 15: Identificación de Impactos y Medidas Ambientales

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
Planeación	Obras Provisionales <ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación de áreas auxiliares (Patio de máquina). ■ Alquiler de campamento ■ Movilización y desmovilización de maquinarias, equipos y herramientas. ■ Cercos provisionales de seguro ■ Señalización de desvío de tránsito y seguridad vial. 	Alteración a la calidad de aire	Aire	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se humedecerá constantemente las áreas (Superficies de trabajo) donde se puedan generar el material particulado (PM-2.5 y PM-10). ❖ Realizar el riego de la vía durante la movilización y desmovilización de equipos y maquinaria, mediante el uso de un camión sistema. ❖ La maquinaria, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO₂). Por tal motivo, los vehículos contarán con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fotografías. ■ Registro de riego. ■ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas/ Especialista ambiental
	Trabajos Preliminares <ul style="list-style-type: none"> ■ Limpieza de terreno. ■ Trazo y replanteo preliminar. ■ Trazo y replanteo durante el proceso. ■ Habilitación del DME 	Incremento de niveles de ruido	Ruido	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se realizará inspección y mantenimiento adecuado de los vehículos, maquinarias y equipos considerados como fuente generadora de ruido. ❖ El especialista ambiental verificará que no se utilice sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesario durante la ejecución de la obra. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fotografías. ■ Registro de riego. ■ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas/ Especialista ambiental

Etapa	Actividad	Denominación del impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
		Pérdida de vegetación rastreera	Flora	Mitigación /Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se priorizará el uso de herramientas manuales sobre maquinaria pesada para reducir el daño a la vegetación circundante durante las actividades de limpieza. ❖ El material vegetal desbrozado no será quemado, como medida para evitar la emisión de gases nocivos y proteger la calidad del aire. ❖ El especialista ambiental verificará antes de intervenir las áreas de trabajo las posibles especies que se encuentren bajo alguna categoría de conservación. ❖ En caso de identificarse alguna especie, se llevará a cabo su rescate y ubicación por parte del especialista ambiental, garantizando la protección de la biodiversidad local. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotografías. ▪ Informe de avance de obra. 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas/ Especialista ambiental
		Perturbación a la fauna silvestre	Fauna	Mitigación /Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se prohibirá el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. Las sirenas o claxon serán utilizadas exclusivamente en casos de emergencias. ❖ Se prohibirá la instalación y uso en cualquier vehículo de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido tales como válvulas, resonadores y pitos adaptados a los sistemas de frenos de aire. ❖ Los vehículos y maquinarias a ser empleados deberán transitar a 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotografías. ▪ Informe de avance de obra. 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas/ Especialista ambiental

Etapa	Actividad	Denominación del impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
		Molestias a la población.	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> velocidades moderadas a fin de evitar o reducir la posibilidad de que produzcan atropellos de animales silvestres. ❖ Prohibir el uso de armas de fuego. 		
					<ul style="list-style-type: none"> ❖ Implementación del código de conducta donde se tendrá un área de administración recursos humanos del contratista, previo al inicio de sus actividades, debe solicitar el certificado médico a sus trabajadores; asimismo, realizar los controles médicos periódicos con el fin de darles el tratamiento médico adecuado ❖ Se impondrá sanciones a todo el trabajador que infrinja las normas de conducta. ❖ Los trabajadores deberán respetar las costumbres y formas de vida de la población del AID e All. ❖ El personal foráneo no podrá realizar actos violentos dentro del área de trabajo ni en el AID e All. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registros de inducción del código de conducta. ▪ Fotografías. ▪ Informes mensuales. 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas/ Especialista ambiental
		Oportunidades de Generación de empleo local	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada, es decir en la localidad del AID. ❖ La contracción de mano de obra no calificada Será 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registros de empleo. ▪ Fotografías. ▪ Informes mensuales. 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas/ Especialista ambiental

Etapa	Actividad	Denominación del impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
Construcción (Renovación de Puente)	Movimiento de tierra <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encauzamiento de curso de río ▪ Excavación en suelo normal ▪ Excavación en suelo normal bajo agua ▪ Relleno y compactación con material propó seleccionado ▪ Material filtrante. ▪ Eliminación de material excedente a DME para D> 2km DME <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conformación y acomodo de DME Mejoramiento de suelo. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Material de榜oloxus entre 03" y 0.75 m ▪ Suministro e instalación de geotextiles no tejidos Construcción de subestructuras estribos y alas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obras de concreto simple 	Alteración a la calidad de aire	Aire	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad. 		
					<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se humedecerá constantemente las áreas [Superficies de trabajo] donde se puedan generar el material particulado (PMA-2.5 y PM-10). ❖ Realizar el siego de la vía durante la movilización y desmovilización de equipo y maquinaria, mediante el uso de un tanque cisterna. ❖ La maquinaria, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO₂). Por tal motivo, los vehículos contarán con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotografías. ▪ Registro de siego. ▪ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas/ Especialista ambiental
		Incremento de niveles de ruido	Ruido	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se realizará inspección y mantenimiento adecuado de los vehículos, maquinarias y equipos considerados como fuente generadora de ruido. ❖ El especialista ambiental verificará que no se utilice sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesario durante la ejecución de la obra. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas / Especialista ambiental



Etapa	Actividad	Denominación del impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obras de concreto armado Construcción de superestructuras <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obras de concreto armado (Vigas y Iotas) Varios <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalación de falso puente ▪ Dispositivo de apoyo de neopreno (Fijo y móvil) ▪ Baranda metálica (tubería Ø=3" FCG3) ▪ Drenaje de tubería PVC 3" ▪ Juntas de dilatación ▪ Tapa juntas metálicas ▪ Pintura en barandas metálicas Acceso <ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajos preliminares. ▪ Movimiento de tierras. ▪ Base granular en acceso. ▪ Transporte de material granular. Señalización <ul style="list-style-type: none"> ▪ Instalación de señal informativa ▪ Instalación de señal preventiva 	Alteración de la calidad del agua	Agua	Prevención / Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se prohíbe el arrojo de cualquier material o vertido de sustancias peligrosas a los cursos de agua. ❖ Realizar inspecciones y mantenimientos periódicos de los equipos y maquinarias. ❖ En caso de ocurrir derrames accidentales se aplicará el kit anti derrames de combustible y activará la barda de valla con flotación extensa para la retención de aceites o combustibles, así mismo si la instalación se realizara aguas abajo del accidente y será reportado a la población y autoridad competente. ❖ Se evitará que las máquinas circulen o transiten innecesariamente por el cauce de Río quebradas. ❖ Se evitará el uso o manipulación de combustibles cerca de las fuentes de agua. ❖ Las maquinarias antes de ingresar a los cuerpos de agua, deberán contar con el informe y/o documento que sustente el debido mantenimiento, cabe resaltar que ello será un requisito previo. ❖ El encancamiento de en los cuerpos de agua, se realizará en época de estiaje, donde el nivel del agua es menor. ❖ Se ha contemplado la excavación en material suelto, separando las áreas de trabajo del flujo de agua, 	Fotografías • Informes mensuales • Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas/ Especialista ambiental

Etapa	Actividad	Denominación del impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
					constituyéndose el dique temporal hecho de tierra como un elemento de protección de las aguas.		
		Perturbación a la fauna silvestre	Fauna	Mitigación /Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se prohibirá el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. Las sirenas o claxon serán utilizadas exclusivamente en casos de emergencias. ❖ Se prohibirá la instalación y uso en cualquier vehículo de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruidos tales como válvulas, resonadores y pilos adaptados a los sistemas de frenos de aire. ❖ Los vehículos y maquinarias a ser empleados deberán trasladar a velocidades moderadas a fin de evitar o reducir la posibilidad de que produzcan atropellos de animales silvestres. ❖ Prohibir el uso de armas de fuego. 	Fotografías. • Informe de avance de obra	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas/ Especialista ambiental
		Perdida de vegetación rastreña	Flora	Mitigación /Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se priorizará el uso de herramientas manuales sobre maquinaria pesada para reducir el daño a la vegetación circundante durante las actividades de trabajos preliminares. ❖ El material vegetal desbrozado no será quemado, como medida para evitar la emisión de gases nocivos y proteger la calidad del aire. ❖ El especialista ambiental verificará antes de intervenir las áreas de trabajo las 	Fotografías. • Informe de avance de obra.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas/ Especialista ambiental

Etapa	Actividad	Denominación del impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
					posibles especies que se encuentren bajo alguna categoría de conservación		
		Molestias a la población	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> ❖ En caso de identificarse alguna especie, se llevará a cabo su rescate y reubicación por parte del especialista ambiental, garantizando la protección de la biodiversidad local. ❖ Implementación del código de conducta donde se tendrá un área de administración recursos humanos del contratista, previo al inicio de sus actividades, debe solicitar el certificado médico a sus trabajadores; asimismo, realizar los controles médicos periódicos con el fin de darles el tratamiento médico adecuado ❖ Se impondrá sanciones a todo trabajador que infrinja las normas de conducta. ❖ Los trabajadores deberán respetar las costumbres y formas de vida de la población del AID e AII. ❖ El personal foráneo no podrá realizar actos violentos dentro del área de trabajo ni en el AID e AII. 	Registros de inducción de código de conducta. • Fotografías. • Informes mensuales	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas/ Especialista ambiental
		Oportunidades de Generación de empleo local	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada, es decir en la localidad del AID. 	Registros de empleo. • Fotografías. • Informes mensuales.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU



Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
Operación y mantenimiento	Mantenimiento periódico	Oportunidades de Generación de empleo local	Social	Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La contracción de mano de obra no calificada Sera 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo. ❖ Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad 		Contratistas / Especialista ambiental
	Funcionamiento del puente	Dinamización de la economía	Social	Mitigación /Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada. ❖ La contracción de mano de obra no calificada Sera 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo. ❖ Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registros de empleo. ▪ Fotografías. ▪ Informes mensuales 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas / Especialista ambiental
	Áreas auxiliares <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desmantelamiento de instalaciones temporales ▪ Nivelación de áreas intervenidas 	Alteración a la calidad de aire	Aire	Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se humedecerá constantemente las áreas (Superficies de trabajo) donde se puedan generar el material particulado (PM-2.5 y PM-10). ❖ La maquinaria, vehículos y equipos deben cumplir con las condiciones mecánicas y 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotografías. ▪ Registro de riego. ▪ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas / Especialista ambiental

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
Cierre	* Revegetación de áreas intervenidas				de carburación en buen estado, para minimizar las emisiones de gases contaminantes como el dióxido de azufre (SO ₂), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO ₂). Por tal motivo, los vehículos contarán con las revisiones técnicas correspondientes, según las normativas sectoriales.	maquinarias utilizadas	
	Incremento de los niveles de ruido	Aire		Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se realizará inspección y mantenimiento adecuado de los vehículos, maquinarias y equipos considerados como fuentes generadoras de ruido. ❖ Se prohíbirá el uso de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesariamente (concordante con el subprograma de salud Local). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fichas de revisiones técnicas de los vehículos y maquinarias utilizadas 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas / Especialista ambiental
	Malestar a la población	Social		Mitigación /Preventiva	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se impartirán charlas sobre el código de conducta a los trabajadores antes de iniciar actividades. ❖ Se impondrá sanciones a todo el trabajador que infrinja las normas de conducta. ❖ Implementación del código de conducta donde se tendrá un área de administración recursos humanos del contratista, previo al inicio de sus actividades, debe solicitar el certificado médico a sus trabajadores; asimismo, realizar los controles médicos periódicos con el fin de darles el tratamiento médico 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registros de inducción de código de conducta. ▪ Fotografías. ▪ Informes mensuales 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas / Especialista ambiental

Etapa	Actividad	Denominación del Impacto	Medio al que afecta	Tipo de medida	Medidas propuestas	Medio de Verificación	Responsable de la implementación
	Oportunidades de generación de empleo	Social		Mitigación	adecuado, evitar contagios y propagación de enfermedades.		
					<ul style="list-style-type: none"> ❖ Los trabajadores deberán respetar las costumbres y formas de vida de la población del AID e All ❖ Se priorizará la contratación de los pobladores locales para la mano de obra no calificada. ❖ La contracción de mano de obra no calificada Sera 60% de varones y 10% mujeres, no obstante, el 30% será personal foráneo. ❖ Antes de la contratación de la mano de obra no calificada se realizará una convocatoria en la localidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registros de empleo. ▪ Fotografías. ▪ Informes mensuales 	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU Contratistas / Especialista ambiental



3.10.1. **Medidas de manejo de residuos sólidos.**

a. **Minimización y manejo de residuos sólidos no municipales**

Son las medidas para abordar el creciente desafío de la gestión adecuada de los residuos en el IOARR, contiene procedimientos y técnicas que permiten realizar una adecuada y responsable gestión de los desechos generados por las actividades realizadas, y así reducir los impactos en el medio donde se generen. El manejo de estos residuos deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuado y se realizaría en cumplimiento del marco legal Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, su reglamento del Decreto de Legislativo N° 1278 y otras normas aplicables.

Objetivos

Objetivo General

Proponer acciones para prevenir y minimizar la generación de residuos sólidos generados durante las diferentes etapas del IOARR, asimismo, se establecerán acciones de manejo y gestión integral de los residuos sólidos no municipales.

Objetivos específicos

- Minimizar cualquier impacto adverso que pueda ser originado por la generación, manipulación y disposición final de los residuos generados por las actividades.
- Identificar y clasificar los residuos de acuerdo al origen y gestión.
- Proponer medidas de minimización en la fuente.
- Proponer las alternativas apropiadas para la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los residuos sólidos.

b. **Gestión de aguas residuales y efluentes**

El IOARR contempla la generación de aguas residuales domésticas en las etapas de planificación, Construcción (puente) y cierre de obra, producto del personal obrero que estará a cargo de la renovación del puente.

ii. **Lugar de generación de residuos líquidos**

Las características de efluentes que se generarán durante la construcción del Puente serán las siguientes:

Cuadro 15: Efluentes identificados

Lugar de generación	Tipo	Efluente
Frente de obra	Aguas residuales	Aguas residuales (coliformes totales y fecales)
Patio de Máquina		

Fuente: FITSA del IOARR, 2025.

iii. **Medidas de Manejo, Mantenimiento y disposición Final**

Medida:

Durante el desarrollo del IOARR se contará con baños portátiles y en el hoyo seco, los cuales serán instalados en el Patio de Máquina y el frente de trabajo.

Baños químicos portátiles.

El manejo se realizará a través de baños químicos portátiles que deberán ser provistos por una empresa especializada y que brinde el servicio de limpieza continuo o recambio de los mismos. Las labores de mantenimiento se realizarán como mínimo semanalmente o antes si se considera necesario. Dicho mantenimiento será ejecutado por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), autorizada por MINAM.

Cuadro 16: Cantidad de baños portátiles a utilizar en la actividad

Etapas	Baños portátiles	
	Nº de Trabajadores	Nº de Baños
Planificación	13	2
Construcción (mantenimiento)	22	3
Cierre de obras	13	2

Fuente: FITSA del IOARR, 2025.

Hoyo seco ventilado

Debido a que el IOARR se ubica en una zona remota, la disposición final del efluente se realizará en un hoyo seco ventilado, que se describirá a continuación:

Función:

Los hoyos secos son una forma de gestionar los efluentes en áreas donde no hay acceso a sistemas de alcantarillado, estos proporcionan una solución sostenible y amigable con el medio ambiente, para la gestión de efluentes.

Proceso constructivo y de aplicación:

En la **NORMA TÉCNICA DE DISEÑO: OPCIONES TECNOLÓGICAS PARA SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL**, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, indica que el proceso constructivo del hoyo seco será de la siguiente manera:

Disponibilidad de agua, ya sea por la dotación de agua según la región, o por abastecimiento por agua de lluvia.

El hoyo debe ubicarse en una zona alta que no sea vulnerable a quedar inundado.

Al excavar el hoyo, debe identificarse el tipo de suelo para determinar si es necesario una protección interna por un posible desmoronamiento.

En caso de requerir una protección interna por desmoronamiento, debe mantenerse el área útil según lo calculado y al mismo tiempo la pared debe permitir filtración lateral hacia afuera del hoyo.

Debe tener un diámetro mínimo de un (01) metro, en caso de sección circular, por otro lado, de ser una sección cuadrada la dimensión debe ser como mínimo de un (01) metro por lado.





Prefiriéblemente debe poseer una geometría cilíndrica, de tal forma que permita estabilidad y evite el colapso. La profundidad como máximo debe ser de dos (02) metros, procurando tener mucho cuidado en el momento de la excavación ante posibles desmoronamientos.

Cuadro 17: Ubicación de Hoyo seco

Código	Lugar	Coordenadas UTM WGS 84 18 S	
		Este	Norte
H-01	Patio de Máquina	378819.9054	9038188.6205
H-02	Frente de Trabajo	La ubicación del hoyo seco en el frente de trabajo será determinada por el especialista ambiental.	

Fuente: FITSA del IOAAR, 2025.

3.10.2. Medidas de Protección de Recursos Naturales

a. Medidas para la conservación de la calidad de aire.

- Riego con agua en todas las superficies de actuación (área auxiliar y frente de trabajo) de forma que estas áreas mantengan el grado de humedad necesario para evitar, en lo posible, la producción de material particulado. Dicho riego se realizará a través de un camión cisterna de agua, con periodicidad diaria o interdiaria (dependiendo de la necesidad real observada en campo). Asimismo, la empresa contratista suministrará al personal de obra el correspondiente equipo de protección personal (principalmente mascarillas y lentes de seguridad).
- El transporte de materiales de la obra se realizará con la precaución de humedecer dichos materiales y cubrirlas con un toldo húmedo.
- El vehículo que no garantice y certifique que sus emisiones se encuentran dentro de los límites permisibles serán separados de sus funciones, revisado, reparado o ajustado antes de entrar nuevamente al servicio; en cuyo caso certificará nuevamente que sus emisiones se encuentran dentro de los límites permisibles.

b. Medidas para la conservación de la calidad de Ruido.

- A fin de mitigar el impacto ambiental por la generación de altas niveles de presión sonora (ruido) a producirse en los trabajos de renovación de plataforma se aplicará las siguientes medidas:
- A los vehículos se les prohibirá el uso de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesarias, a fin de evitar el incremento de los niveles de ruido. Cabe indicar que las sirenas sólo serán utilizadas en casos de emergencia.
- Se prohibirá la instalación y uso en cualquier vehículo destinado a la circulación en vías públicas, de toda clase de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido, tales como válvulas, resonadores y pitos adaptados a los sistemas de frenos de aire.

c. Medidas básicas para la conservación del suelo orgánico (TOPSOIL) Retiro, almacenamiento y reposición de top-soil.

Debe procurarse que el suelo orgánico (top-soil) conserve sus características originales. Las recomendaciones para el manejo del suelo son las siguientes:

- Se retirará 10 cm de capa superficial de suelo.
- La capa superficial del suelo o el top-soil extraído será apilado y almacenado en las áreas auxiliares.
- Las alturas de las pilas de suelos no deberán ser mayores a 2 m y no se compactarán, ya que esto daría lugar a que en las capas inferiores se inhiba la capacidad de intercambio gaseoso y la posibilidad de conservar la microfauna, necesaria para el enriquecimiento orgánico.
- Se requiere que la maquinaria a emplear tenga un adecuado mantenimiento de las mangüeras hidráulicas (aceites) y de combustible para evitar la ocurrencia de derrames o fugas.
- Se repondrá el suelo en el área a revegetar en una capa de 10 cm.
- El topsoil debe ser recuperado y no mezclada con ningún otro tipo material durante los trabajos de movimiento de tierras. En caso suceda el material mezclado debe retirarse al DME.
- No almacenar topsoil cerca de fuentes de agua ni en zonas de pendientes que pudieran contribuir al deslizamiento y perdida de este material.

Cuadro 18: Volumen total de Top soil

Componente	Área(ha)	Área(m ²)	Espesor(m)	Volumen Top Soil (m ³)
DME	0.06	609.85	0.1	60.99
Patio de Maquina	0.02	220.44	0.1	22.04
Total	0.08	830.29		83.03

d. Medidas a la calidad del suelo

- En la instalación de áreas auxiliares se evitará en lo posible la remoción del suelo; para ello, se debe conservar la topografía natural del terreno o fin de no realizar movimientos de tierras excesivos.
- Se realizará el recojo y disposición adecuada de los residuos sólidos.
- Todos los vehículos y equipos utilizados en obra deben ser sometidos a un programa de mantenimiento y sincronización preventiva frecuentemente, para reducir los derrames de aceites y grasas.
- El vehículo que no garantice buen funcionamiento sea por antigüedad, desperfectos o averías deberá ser separado de sus funciones, revisado, reparado o ajustado antes de entrar nuevamente al servicio de transporte.

e. Medidas para la protección del recurso hídrico.



- Gestionar la autorización de uso de fuentes de agua ante la Autoridad Local del Agua (ALA), para el uso de agua de la quebrada, cuyo caudal de explotación no superara lo oferto hídrica establecido en el ítem 08. Identificación de fuentes de agua.
 - El suministro del agua para la renovación de plataforma, será a través de un camión cisterna.
 - Tampoco, se proyecta realizar alguna obra en el cauce de la quebrada.
 - Por ningún motivo se debe interferir con el uso del agua de la población local, sobre todo de aquellas fuentes de captación susceptibles de agotarse o contaminarse.
 - No se verterá ningún tipo de residuo o sustancia contaminante a las fuentes de agua.
 - No se realizará la extracción de agua de fuentes no autorizadas.
 - Queda terminantemente prohibido el lavado de equipos y maquinarias en las quebradas y/o ríos.
- 3.10.3. Manejo de áreas auxiliares.**
- Campamento (Alquilado)**
 - Posterior a su instalación, se colocará la señalización y se delimitará las áreas evitando la obstrucción de rutas de paso.
 - Los residuos sólidos generados durante el funcionamiento del campamento deberán ser adecuadamente dispuestos según lo señalado en la norma vigente, quedo totalmente prohibido arrojar los residuos en los cuerpos de agua adyacentes a la actividad.
 - Patio de máquinas**
 - Posterior a su instalación, se colocará la señalización y se delimitará las áreas evitando la obstrucción de rutas de paso.
 - Se limitará el acceso del patio de máquinas solo al personal autorizado y capacitado
 - Los residuos sólidos generados durante el funcionamiento del patio de máquinas deberán ser adecuadamente dispuestos según lo señalado en la norma vigente.
 - Se almacenará el material extraído durante su instalación (Top Soil), este será apilado y almacenado en el campamento, para posteriormente ser usado en la revegetación del lugar
 - Depósito de Material Excedente**

Antes de iniciar cualquier traslado del material excedente hacia los DMEs, se delimitará el área total de uso efectivo, instalando en sus márgenes rocas como barreras de protección y contención contra el derrumbe del talud con la finalidad de evitar cualquier posible desplazamiento de material a que estos lleguen a terrenos agrícolas.
- 3.10.4. Medidas de señalización ambiental**
- Estas medidas tienen como finalidad sensibilizar a la población del Área de Influencia directa en materia ambiental a través de las señalizaciones preventivos, informativas, otros. El manejo ordenado del uso de las señalizaciones disminuye los impactos ambientales y socioculturales negativos que puedan ser generados por lo que se presenta las diferentes señalizaciones a usarse en el área del IOARR.
- 3.10.5. Medidas Seguimiento y control.**
- Las medidas de seguimiento y control constituyen un documento que orienta a verificar la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y la eficacia de las mismas, cumplimiento de las normas de prevención ambiental. La información obtenida permitirá implementar, de ser necesario, medidas preventivos y/o correctivas de tal modo que todos los impactos ambientales se atenúen o eliminen. Además, al implementar las medidas de seguimiento y control, se cumplirá con la legislación nacional vigente que exige su ejecución y reporte ante la autoridad ambiental competente.
- 3.10.6. Medidas de Asuntos Sociales**
- Esta Medida está dirigido a facilitar la relación entre el Titular y la población dentro del área de influencia de la IOARR. Tiene como fin, buscar los mecanismos adecuados de participación por parte de la población, así como los de vigilancia y supervisión en las etapas de construcción y funcionamiento, para el buen uso del camino vecinal. Del mismo modo, contribuye a que la obra involucre de manera directa a los beneficiarios, haciéndolos participar de su propio desarrollo.
- 3.11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.**
- El proyecto se ejecutará en un plazo de noventa (90) días calendario, periodo durante el cual el Titular será responsable de implementar y supervisar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental declaradas en el presente estudio, conforme a la normativa vigente.
- 3.12. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.**
- El presupuesto declarado en la FITSA para la implementación de las medidas de manejo ambiental asciende a S/ 44,030.24, Para la etapa de ejecución del IOARR.
- CONCLUSIONES**
- Luego de la revisión y análisis de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL HU-528, TRAMO HU-524 A CASERIO DE ALTO MARONA DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI N° 2638908, y habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA, según el Anexo 02 de la Resolución Ministerial N°573-2022-MTC-16.
 - La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse par etapas para el proyecto se citan en el ítem III del presente informe técnico.
 - El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.



- 4.4. El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.5. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberán realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

III. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – al proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-528, TRAMO HU-524 A CASERIO DE ALTO MARONA DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N° 2638908.
- 5.2. Remitir el presente Informe o la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, lo misma que deberá ser notificada al titular del proyecto.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Que, en merito al el Informe Técnico Legal N°000007-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-YGPA-FMSS-KKTI de fecha 21 de agosto de 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-528, TRAMO HU-524 A CASERIO DE ALTO MARONA DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N°2638908, por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental– FITSA para el proyecto: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL HU-528, TRAMO HU-524 A CASERIO DE ALTO MARONA DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N°2638908, presentado por el Titular de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que la Municipalidad Distrital de Pucayacu, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

